## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE ANTIQUIA

## **INFORME SECRETARIAL:**

Jueves, 20 de mayo de 2021, señor Juez le informo que el término de traslado de la liquidación del crédito practicada por la parte demandante, venció el 18 de mayo de 2021 a las 05:00pm. No hubo objeción alguna.

JUSTINA HEREDIA VELASQUEZ SECRETARIA

> Vigía del Fuerte, veinte (20) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	WILBER CUESTA MARTINEZ
RADICADO:	05873 40 89 001 2016 00041 00
AUTO:	062 – 021
ASUNTO:	Aprueba liquidación de crédito

Conforme a la constancia secretarial que antecede y al articulo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación del Crédito presentada por la apoderada de la parte demandante.

PABLO YOVANNY CARDONA URIBE JUEZ

**NOTIFÍQUESE** 

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE
ANTIQUIA

El anterior auto se notificó por Estados Nº \_\_017\_\_ y de manera electrónica hoy a las 8:00 a. m.

Vigía del Fuerte \_21\_ de \_MAYO\_ de \_2021\_

Secretario (a)